



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 6.872.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 1.129, de fecha 21 de febrero de 2023, que adjudica a "José Díaz Cortés" la Propuesta Pública N° 123/2022, denominada "Mejoramiento Área de Juegos Infantiles Condominio Social Las Parinas 1", ID 3447-217-LE22; Decreto Alcaldicio N° 1.215, de fecha 24 de febrero de 2023, que corrige Decreto Alcaldicio N° 1.129/2023, en el sentido que se indica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "José Díaz Cortés", con fecha 08 de marzo de 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.380, de fecha 10 de abril de 2023, que aprueba el contrato con "José Díaz Cortés", quien se adjudicó la propuesta pública individualizada anteriormente; Memorando N° 418, de fecha 20 de septiembre de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar multa a "José Díaz Cortés", por la suma de \$ 764.997.-, por concepto de 03 de días corridos de atraso en la entrega de las obras y certificaciones del contrato en comento, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, y la facultad que se le otorga a la Unidad Técnica para estos fines; en relación a la Propuesta Pública N° 123/2022, denominada "Mejoramiento Área de Juegos Infantiles Condominio Social Las Parinas 1, Comuna de Alto Hospicio", formalícese la Aplicación de Multas al contrato en comento, por incumplimiento en la entrega de las obras y certificaciones, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas, Título XVIII, Art. 108°, Punto 7, y al Art. 5.2.6. de la O.G.U.C., para poder realizar la Recepción Definitiva, siendo la fecha de término de contrato el día 15 de Agosto del 2023. Lo anterior, implicó que la empresa contratista incurriera en multas por concepto de **03 días corridos**, y un monto de \$ 764.997.-, notificada la empresa mediante Oficio N° 401/2023 de fecha 06 de Septiembre de 2023, y de acuerdo a las referidas bases técnicas, Art. 114° la empresa contratista tiene un plazo de 05 días hábiles, a contar de la notificación, para efectuar sus descargos por escrito a esta unidad técnica, acompañando toda la documentación necesaria que respalde su apelación. Lo cual realizó mediante carta solicitando la condonación de las multas, recepcionado con fecha de 12 de Agosto de 2023, sin embargo, de acuerdo a la evaluación y análisis de la unidad técnica, se desestiman los argumentos planteados en los descargos, tomando en consideración que fueron respaldo para el aumento de plazo concedido de 30 días corridos, suficientes para considerar las atenuantes planteadas en la apelación presentada, por lo cual, se ratifica las multas informadas a la empresa contratista, no acogiendo los descargos planteados, por consiguiente, de acuerdo a la facultad que entrega a la Unidad Técnica las propias bases, que rigen el presente contrato, se formalizará mediante decreto alcaldicio, como establece el Art. 116° y se notificará al proveedor de manera personal o carta certificada.

DECRETO:

1.- **Aplíquese Multa** a "José Díaz Cortés" en virtud de la Propuesta Pública N° 123/2022, denominada "Mejoramiento Área de Juegos Infantiles Condominio Social Las Parinas 1", ID 3447-217-LE22, por un monto total de \$764.997.- (Setecientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos), por concepto de 03 de días corridos de atraso en la entrega de las obras y certificaciones del contrato en comento, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, y la facultad que se le otorga a la Unidad Técnica para estos fines, todo ello, de conformidad en lo establecido en el memorando N° 418, de fecha 20 de septiembre de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, el cual forma parte integral del presente decreto para todos los efectos legales.

2.- Encárguese a la **Unidad Técnica -Dirección de Obras Municipales-** notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a "José Díaz Cortés" mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

3.- La empresa, una vez notificada, dispondrá de 05 días hábiles para impugnar dicho acto administrativo, dirigido al Sr. Alcalde, según el Art. 120°, acompañando documentación que respalde su apelación, y posterior a ello, el Sr. Alcalde dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para resolver el citado recurso, el cual será notificado el proveedor mediante Decreto Alcaldicio. Una vez resuelto lo anterior, se hará efectivo el pago de las multas, como se establece en el Art. 123°. Asimismo, de acuerdo al Art. 126°, la resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acta impugnada.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipales
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal

Multicultural